

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. **10**

Cuaderno No. **273**

Año **1804**

No. de hojas útiles **4**

Expediente de cuentas de entradas y salidas perteneciente a la Cofradia de Jesús, María y José fundada en el Convento de Capuchinas, administradas por el Mayordomo Salas José de, durante el año de 1803, y presentadas al Juez para su aprobación.

JUEZ: García de la Plata Manuel.

RA .JCO 12
CA 17
DO 218
P 4

DO. 416

Observaciones.....

Clasificación Juzgado de Cofradías.- Cuentas.-

30
36



Don J. de Salas. Tesoro. M. J. J. J.
Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO,
CIENTOS CINCO.

Don J. J. J.

Comexv. de Cofradias.

Don J. de Salas, Mayordomo de la Cofradia de Jesus
Maria, y Jose, fundada en el Convento de Religiosas Capu-
chinas de esta Ciudad; con su debido respeto, parece ante V.
que con la Solemnidad debida presenta las Cuen-
tas de dicha Cofradia de lo Corrido desde 1.^o de En.^o de 803.^{ta}
fin de Diz.^{re} de dho. año, en la q.^a se demuestra haver te-
nido la Cofradia 27365 p.^{ta} 12.^{ta} de Entrada incluso el Proman.
q.^a queda p.^{ta} fin de Diz.^{re} de 1802. y la Salida 20748 p.^{ta} 12.^{ta}
p.^{ta} lo q.^a V.^{ta} L.^{ta} a favor de la expresada 6396 p.^{ta} 7.^{ta} los q.^a ex-
isten en mi poder p.^{ta} q.^a V.^{ta} determine de ello lo q.^a fue-
re de su Sup.^{co} acordado, por tanto.

A. V.^{ta} pida, y Sup.^{co} se sirva mandar aprobar las mencionadas
Cuentas q.^a así es de Justicia.

Jose de Salas



RA. ICO 12
CA. 17
DO 218
L. 4

Lima y Abril 27 de 1804

Por presentadas las cuentas con los documentos que se
acompañan, pavenve al Contador de Resulta D.ⁿ Vantiago-
de Leuro, para que reconociendo las expensas lo que fuere
de justicia, y fho con su traslado al Abogado Defensor Real
de Obra pias, y Legados =

[Signature]

[Circular stamp]

Proveído, y firmado por el V.^o R.^o Manuel García de la Plata del
Consejo de su Mage.^d su O.^o Don Berano de esta D.^o U.^o y Tuer-
O. Consecutor de Copadior en el día de esta fha =
Entendi

[Signature]
Joseph de la Cruz
C.^o de la U.^o y D.^o de la C.^o

[Circular stamp]
Cumpliendo como mandado por V.^o en
el Decreto que antecede he examinado la cu-
enta presentada por D.ⁿ Jose de Lalar Alayon
domo de la Copadior de Jesus Maria, y Toré, fun-
dada en el Monasterio de Religiosas Capuchinas,
que corre desde 1.^o de Enero hasta 31. de Di-
ciembre de 1803. Lo que puedo decir a V.^o se
reduce, a que en la Partida N.^o 1.^o se purieron
demar quatro rr. en la de N.^o 2.^o: ciento sesenta
y ocho p.; en la Suma de f. se padecio el
herror de veinte p. de ex. cerro: en la Partida
N.^o 366: ciento sesenta, y ocho p. quatro rr.
demar; y la del N.^o 403. catorce p. quatro rr.
y Murrida y todas Cantidades, ascienden a herrien
los ochenta y un p. quatro rr.: Qualmente
conclav, que en la Partida N.^o 23. se purieron
demerros ciento sesenta, y cinco p. quatro

2
Nales en la del N^o 230^o quatro p. en la del
N^o 326^o veinte p. pagados adⁿ Domingo
Cortes; en la del N^o 323^o Docientos setenta
y seis p. do. rr. : En la del N^o 395^o veinte p.
y en la del N^o 632^o, se omitio sacar al Mar-
gen trescientos setenta y ocho p. un Mal
y estas diferencias de menor Data impon-
tan Ochocientos cinquenta y tres p. siete
rr. : En cuya conformidad Nuntido uno de
lo otro Nuntian de legitimo abono a L.
Mayordomo quatrocientos setenta y dos
p. tres rr. y en so este principio in con-
testable se halla ser el Cargo de la Catteda
de veinte y siete Mil trescientos quarenta
y cinco p. un Mal con inclusion del Sobran-
te, que dimanan de la Cuenta antecedente.
La Data fisica y Real veinte y un mil qua-
trocientos veinte y p. quatro, y medio rr. y
dimanan de Sobrante a beneficio de la Co-
fradia, cinco mil novecientos veinte, y qua-
tro p. quatro y m^o p. ar^o, y no lo que figura
dho. Mayordomo en su Libro, y siendo
quanto puedo exponer en la considera-
oio
de V.S. deliberara lo q. fuere de su agrado
Cimmo 9. de Mayo de 1804^o

Santiago de Leuao



Un cuartillo.

3

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QVATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

El Abog. Def. gral. de Reg. y obras pias nombrado G. la D. Curia, y Respond. al Excmo. del Excmo. y gta. presentada G. D. Torre de Salas Mayord. de la Cofrad. de Santa Maria, y Josef, fundada en la y. del Comb. de Capuchinas de esta Ciudad dice: que ellos corresponden a la administracion de un año corrido desde 1.º de En.º de 1804, hasta fin de 1805 del mismo. El cargo en su totalidad, e incluye el cobranza de los gto. anteriores asciende a veintey siete mil trescientos cuarenta y cinco p. un r. y 6. No g. Respecta a la data viciada furta, y fundada en las diferencias q. aduicte el Cont. Mayor, y de las q. resultan de lo mismo. abono al Mayord. quattrocientos ochenta y dos p. tres r. y 6. debe considerarse aquella en veinte un mil quattrocientos veinte p. quatro, y medio r. y de ese modo rimanan de cobranza a beneficio de la Cofradia cinco mil novecientos veinte y quatro, p. quattros, y medio r. No ocurriendo puer ademas a lo exp. re para alg. q. parte merito p. adiconar May. gta. conforme a p. t. el q. se decreta en aprova. en la forma a usto. y p. q. asi se verifique.

Al V. C. pida, y sup. de una & en conseruacion apro-
van las enunciadas quantas declarando q. l. gono.
alcance a favor de la Cofrad. de sobre dho.
cinco mil novecientos, veinte y quatro p.
quatro, y medio d. q. Resultan a bonadai las
diferencias, o lo q. fuere mas de p. r. g. p. de dho.

D. Joseph e Inigo yeng

Lima y Agosto 23 de 1804

Autor.

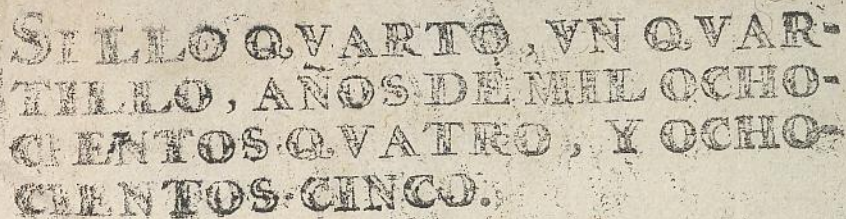
Proveido por el V. C. D. Manuel Garcia de la Plata del Consejo de su
Maj. su Oydor Decano de esta R. Aud. y Juez R. Conservador de
Cofradias en el dia de su fha =

Antem

Joseph Arg. Marquez

Autor

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y tres de Agosto de mill-
ochocientos y quatro años El señor Don Manuel Garcia de la Plata
del Consejo de su Magestad su Oydor Decano de esta Real Audien-
cia, y Juez Real Conservador de Cofradias. Haviendo visto las cuentas
presentadas por D. Josef de Salas, Mayordomo de la Cofradia de Santa
Maria, y Juez, fundadas en la Lylecia del Monasterio de Capuchini-
nas de un año corrido desde primero de Enero hasta treinta y
uno de Diciembre de mill ochocientos tres, en las quales haciendose
cargo de la cantidad de mil novecientos y sesenta y quatro
y cinco pesos, en Realizando en data, la de veinte mil novecientos
y quatro y ocho pesos, y medio m. Resultan de alcance, a fa-
vor de dicha Cofradia, bis mil trescientos noventa y seis p. siete, y
medio reales: Visto lo expuesto por el Contador de Resultas Don
Santiago Leiva, a quien se remitiéron para su examen, y
reconocimiento, y lo que sobre todo Respondio el Abogado Defen-
sor General de Legados, y Obras pias, al traslado que se le dio. Dijo
su Señoria, que de consentimiento de dho. Defensor, seria aprobar
y aprobo las mencionadas cuentas, en quanto pueda, y háligan-
de derecho. Salvo yerro de pluma, o suma, y mardo de este y hálve
p. dias, a hora, y estado tiempo, declarando como declaro por sus-
to, y legitimo alcance a favor de la Cofradia segun lo que
Resulta del Informe de dho. Contador la cantidad de cinco mil, no-



vecientos, veinte, y quatro p. quatro m. que quexan en poder de
dicho Mayordomo para las atenciones de ellas y se reforman cargo-
de esta suma en primera partida de las cuentas subscritas. Ten-
atención, al amor, y constante zelo con que ha propendido al de-
lancamiento de los fondos de dha Compañia, le daba, y dio su A. en presen-
cia de las gracias, y que para su Verguando se le den los testimonios que
pidiere de este auto, poniendose por traslado de el a continuacion
de dichas cuentas, y así lo proveyo, y firmó=

Man. ⁶Garcia
de la Plaza

Antemi

Joseph Langhans

This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf from an old book. The paper has a slightly textured appearance with some minor discoloration and faint smudges, characteristic of old paper. There is no text or other markings on the page.